



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADA	BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ
EJECUTADO	LUIS CARLOS QUESADA SARAY
PROVIDENCIA	ORDENA REMATA INMUEBLE
RADICADO	63-190-40-89-001- 2016-00001 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00188

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

ANTECEDENTES

Obra en el expediente memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde solicita se fije fecha para la diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS:

- **Artículo 450 del Código General del Proceso.** Indica la forma y los requisitos para la publicación del listado en el que se señale la fecha de la diligencia de remate,
- **Artículo 451 del Código General del Proceso.** Establece los requisitos para hacer postura.
- **Artículo 452 del Código General del Proceso,** señala el trámite de la audiencia de remate y de la adjudicación del bien rematado.

PREMISAS FÁCTICAS Y CONCLUSIÓN

El día 13 de diciembre de 2019, la apoderada de la parte ejecutante presentó el avalúo catastral y comercial del inmueble, solicitando la aprobación del avalúo comercial por considerar que el catastral no se encuentra ajustado al estado real del inmueble, corriendo traslado del mismo a la parte ejecutada mediante auto de fecha 14 de enero de 2020, sin que dentro del término otorgado para ello fuera objetado.

Como la parte ejecutada no objetó el avalúo comercial del inmueble, se procederá a impartirle aprobación.

Así mismo, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, de la cuota parte del inmueble, el que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Po último, y como el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, se dispondrá de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6) del artículo 450 del Código General del Proceso, que la publicación del cartel de remate se haga en un medio de comunicación que circule en esa ciudad.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como avalúo del 50 % del inmueble de propiedad del ejecutado señor LUIS CARLOS QUESADA SARAY, el comercial e **IMPARTIRLE APROBACIÓN**, el cual equivale a la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$9.979.200.00)**

SEGUNDO: DECRETAR el **REMATE** de la cuota parte del bien inmueble avaluado y secuestrado y señalar como fecha para la respectiva diligencia el día **miércoles trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.)**

TERCERO: Ordenar que se **FIJE CARTEL DE REMATE** en los términos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso y hacer entrega de una copia del mismo a la apoderada de la parte ejecutante, para su publicación el día domingo en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar de ubicación del inmueble, esto es, en la ciudad de Bogotá de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6) del citado artículo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

CUARTO: Tener como postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo de la cuota parte del inmueble a rematar y postor hábil quien previamente haya consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad el 40% del valor asignado como avalúo inmueble .

QUINTO: Hacer saber que la licitación se iniciará a la hora fijada y se terminará como mínimo una (1) hora después.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22d8e8829c35379502b307a47995f6e734a58987e4b4e88afaaf740a9d26cda6

Documento generado en 27/08/2020 02:03:42 p.m.